

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016.**

ACTA Nº 8 /2016

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Gisela Barrio Luna.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer.

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. José María Andréu Ariño.

D^a Berta Zapater Vera.

D. Eduardo Orrios Senli.

D. Joaquín Galindo Pascual

Concejales ausentes:

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor Accidental:

D^a M^a José Buj Antolí

En Alcañiz, a seis de junio de dos mil dieciséis, siendo las 20 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador de las actas de las sesiones celebradas los días 9 y 30 de mayo de 2016, se someten a la consideración de los Sres. Concejales. Asimismo se somete a consideración del Pleno la corrección en el acta del mes de abril una vez ha sido comprobada la reclamación formulada por la Sra. Andreu mediante audio de la misma.

La Sra. Griñón señala la existencia de error en el acta de 9 de mayo, página 10 ya que donde dice “si se quita el 1%” debe decir “si se quita el 10%”.

Aceptadas las observaciones realizadas, el Pleno por unanimidad acuerda:

“1.- Aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 9 de mayo, con la corrección señalada y 30 de mayo de 2016.

2.- Corregir el acta correspondiente al mes de abril haciendo constar en la misma “ Si hubieran incidido en el déficit de 2015 no sería de 60.000 euros en positivo sino de muchos miles en negativo”

2. CREACIÓN COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA ESTUDIO DE LA PROPUESTA SINDICAL DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL Y PACTO/ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Personal de 24 de mayo pasado.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con el siguiente contenido:

Habiéndose acordado con la Comisión Negociadora del Convenio/Pacto regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Alcañiz la forma de retomar las negociaciones de los mismos con el fin de aprobar un nuevo documento que sustituya al vigente que se encuentra prorrogado.

Considerando que tanto para la negociación del Convenio del personal laboral como del Pacto de funcionarios, el Ayuntamiento debe actuar con una única voz ante la representación sindical.

Considerando que dada la pluralidad existente en el Ayuntamiento se hace necesario que las propuestas sindicales sean objeto de examen, estudio y negociación previa por los distintos grupos políticos al objeto de poder trasladar la postura del Ayuntamiento a la Mesa de negociación.

Considerando que la fórmula más adecuada para alcanzar este objetivo es la creación de una Comisión Informativa Especial con este único cometido y que quedará disuelta una vez alcanzada su finalidad.

Se propone:

“Crear una Comisión Especial para el examen, estudio, debate de las propuestas que la parte sindical traslade al Ayuntamiento para la negociación de un nuevo Convenio Colectivo del Personal Laboral y Pacto/Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal funcionario quedando integrada por un representante de cada grupo municipal a designar por su portavoz.””

3.- MODIFICACIONES RPT: CREACIÓN PUESTO DE TRABAJO DE TESORERÍA RESERVADO A FHN.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Personal de 24 de mayo pasado.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con el siguiente contenido:

“La vigente Relación de Puestos de Trabajo recoge con el número 17 el Puesto de Administrativo- Tesorero, que comprende una única plaza reservada para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración, Subescala Administrativa. Se trata de puesto de trabajo de carácter singularizado. Dicho puesto de trabajo tiene asignadas las funciones que la Ley establece como propias de la Tesorería.

La entrada en vigor el pasado 11 de julio de 2015 de la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, obliga a modificar la estructura organizativa del Ayuntamiento, debiendo crearse un puesto específico de Tesorería reservado para su desempeño a funcionario con habilitación de carácter nacional, modificando así la normativa hasta entonces vigente que posibilitaba el desempeño de estas funciones por un funcionario del Ayuntamiento.

La citada modificación resulta de lo dispuesto en su Disposición final segunda, por la que se modifica la Ley 23/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dando nueva redacción a su disposición transitoria séptima que establece el Régimen transitorio de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Así de la nueva redacción dada a esta disposición transitoria séptima resulta que las Corporaciones cuya población sea inferior a 20.000 habitantes deben contar en su estructura organizativa con un puesto de trabajo denominado Tesorería, con las funciones propias de tesorería y recaudación, y cuyo desempeño debe quedar reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La misma disposición establece, con carácter excepcional y hasta 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, que cuando quede acreditado mediante informe del Pleno la imposibilidad de que dicho puesto sea cubierto por funcionarios de habilitación nacional, dichas funciones podrán ser desempeñadas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o en caso de no resultar posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local que actuarán bajo la coordinación de funcionarios del Grupo A1 de las Diputaciones Provinciales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dicha norma se hace preciso en primer lugar proceder a la creación del puesto de Tesorería para a continuación iniciar los trámites para su provisión en la forma detallada en el mismo.

A tal fin se ha procedido en primer lugar a redactar la nueva ficha del puesto de trabajo, al que se asigna el número de RPT nº 121, con la denominación de Tesorería, y en la que se recogen los requisitos, condiciones de trabajo, forma de provisión y funciones. Asimismo se ha procedido por la Comisión Técnica de Valoración de puestos de trabajo a la calificación de los factores de puntuación de dicho puesto al objeto de asignación de complemento de destino y específico al mismo. Sometida a esta Comisión de Personal se considera que dicho puesto debe tener dedicación exclusiva e incompatibilidad total. Así ha resultado un CD de nivel 27 y 1750 puntos a efectos de Complemento específico.

En vista de ello, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

“1.- Aprobar inicialmente la modificación de la RPT mediante la creación del puesto número 121 Tesorería, con las funciones, requisitos y retribuciones que constan en la correspondiente ficha descriptiva y en documento de calificación que obran en el expediente.

2.- Solicitar de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, que a la vista del presente acuerdo proceda a clasificación de dicho puesto de Trabajo de Tesorería.”

4. MODIFICACIÓN RPT: PUESTO N° 17 “ADMINISTRATIVO-TESORERÍA”.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Personal de 24 de mayo pasado:

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con el siguiente contenido:

La vigente Relación de Puestos de Trabajo recoge con el número 17 el Puesto de Administrativo- Tesorero, que comprende una única plaza reservada para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración, Subescala Administrativa. Se trata de puesto de trabajo de carácter singularizado.

Dicho puesto de trabajo tiene asignadas las funciones de Tesorería para su desempeño por funcionario de carrera del Ayuntamiento.

La entrada en vigor de la Ley 18/2015 de 9 de julio, que modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en particular de su disposición final segunda que modifica la Ley 23/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, exige la modificación de este puesto como consecuencia de la creación de un nuevo puesto de Tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La modificación propuesta resulta por tanto de la necesidad de eliminar la responsabilidad de las funciones de tesorería y recaudación de entre las asignadas al mismo, que pasarán a ser funciones de colaboración con la Tesorería. Ello conlleva la modificación de la calificación a efectos retributivos de dicho puesto al perder la responsabilidad de la Tesorería y tratarse de un puesto colaboración.

Como resultado de dichas modificaciones y una vez que por la Comisión Técnica de Valoración se ha procedido a la calificación de los factores correspondientes, dicho puesto tendrá asignado un CD de nivel 19 y 600 puntos a efectos de Complemento específico.

En vista de lo anterior, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

“Aprobar inicialmente la modificación del puesto número 17 de la RPT, Administrativo-Tesorero, con la nueva ficha descriptiva y documento de calificación que obran en el expediente”

5. MODIFICACIÓN RPT: FICHA DE FUNCIONES DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN (RPT N° 14).-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión de Personal de 24 de mayo pasado.

No produciéndose intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la propuesta presentada con el siguiente contenido:

La vigente Relación de Puestos de Trabajo recoge con el número 14 el Puesto de Interventor , que comprende una única plaza reservada para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.. Se trata de puesto de trabajo de carácter singularizado.

Dicho puesto de trabajo tiene asignadas determinadas funciones de Tesorería cuya importancia por la responsabilidad que conllevan le fueron atribuidas ante la inexistencia de un puesto de Tesorería reservado a funcionario con habilitación nacional y cuyas funciones se encomendaban a funcionario del Subgrupo C1.

La entrada en vigor de la Ley 18/2015 de 9 de julio, que modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en particular de su disposición final segunda que modifica la Ley 23/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, exige la modificación de este puesto como consecuencia de la creación de un nuevo puesto de Tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La modificación propuesta resulta por tanto de la necesidad de eliminar la responsabilidad de las funciones de tesorería y recaudación de entre las asignadas al mismo, que pasarán a ser funciones propias del puesto de Tesorería. Ello conlleva la modificación de la ficha descriptiva de funciones del puesto, sin alteración de sus demás circunstancias.

En vista de lo anterior, la Comisión por unanimidad propone al Pleno:

“Aprobar inicialmente la modificación del puesto número 14 de la RPT, Interventor, en lo que se refiere a las funciones asignadas a dicho puesto tal y como vienen recogidas en la nueva ficha descriptiva que obra en el expediente”

6.- APROBACIÓN CONVENIO CON DPTE PARA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI E IAEY GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA.-

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“ Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y en consecuencia aprobar el Convenio para delegación en la Diputación Provincial de Teruel de la gestión tributaria del IBI e IAE y gestión recaudatoria en ejecutiva y facultar al Sr. Alcalde para su firma.”

7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN NÚM. 7/2016. CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS DE OTRAS PARTIDAS DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PRORROGADO (OBRA FIMS 2016: URBANIZACIÓN UE-16 PUIGMORENO.-

Por el Sr. Alcalde se informa que con el nuevo PGOU se creó nuevo suelo urbanizable para VPO. Para poder sacar a concurso las parcelas hay que urbanizar. Con este FIMS se hace esto. La aportación propia es de 45.000 €. Se financia con bajas por vacantes en los créditos de personal. Responde a la demanda de suelo de Puigmoreno.

A continuación toma la palabra el Sr. Orrios que expone que en Comisión Informativa de Hacienda se nos informó sobre este expediente. Todas las bajas de crédito son del Capítulo 1. Sin embargo vemos que hay un reparo de fecha anterior y del que se nos debería haber informado.

La Concejala Sra. Fernández informa que ese reparo no es tal sino más bien un informe en el que se hacía constar que la solicitud que se había cursado al FIMS no contaba con consignación presupuestaria. Precisamente por eso se trae este expediente al Pleno

Seguidamente toma la palabra el Sr. Ponz que insiste en la existencia del reparo. Señala que el reparo dice más cosas aparte de esa, por ejemplo que puede haber problemas de pago si la DPTE fracciona el pago de la subvención, entre otras. También cree que se deberían haber dado explicaciones.

El Sr. Alcalde explica el funcionamiento del FIMS. El FIMS concede unas cantidades fijas que luego cada Ayuntamiento asigna a sus inversiones. En este caso no llega con la subvención para cubrir el 100% de la inversión necesaria y por eso el Ayuntamiento debe completarla con fondos propios que es la razón de este expediente.

El Sr. Ponz: Pregunta por la calle Morella.

El Sr. Alcalde contesta que en ese caso se financia el 100% con subvención. No va a generar desequilibrio puesto que se trata de transferir partidas presupuestadas y no gastadas.

No produciéndose más intervenciones y sometido el asunto a votación el Pleno por unanimidad acuerda:

“1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 7/2016 sobre créditos extraordinarios financiados con baja de otras partidas:

Los gastos para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe
1531/63205	Inversiones Puigmoreno FIMS 2016	45.938,00
TOTAL		45.938,00

Las partidas con las que se propone financiar estos créditos son las siguientes:

Disminución en aplicación presupuestaria de gastos

Aplicación	Descripción	Importe
170/12001	Sueldos Grupo A2 Medio Ambiente	3.000,00
170/12100	Complemento de destino Medio Ambiente	1.500,00
170/12101	Complemento específico Medio Ambiente	2.000,00
931/12000	Sueldos Grupo A1 Pol. Económica y Fiscal	9.750,00
931/12003	Sueldos Grupo C1 Pol. Económica y Fiscal	6.388,00

931/12100	Complemento Destino Pol. Económica y Fiscal	5.600,00
931/12101	Complemento Específico Pol. Económica y Fiscal	9.000,00
931/16000	Seguridad Social Pol. Económica y Fiscal	8.700,00
TOTAL		45.938,00

2º.- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

II PARTE.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL

8.- REPAROS DE INTERVENCIÓN. DAR CUENTA.-

Por el Sr. Alcalde se informa que sólo procede dar cuenta de los que han pasado previamente por Comisión Informativa tal y como se acordó en Pleno y la relación de los que se les han pasado incluye también otros que aún no han pasado por Comisión. En cuanto a los reparos presentados y que han pasado por Comisión han sido levantados.

Abierto turno para aclaraciones, no hace uso de la palabra ningún Concejal por lo que se por informado al Pleno.

9.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

- Escrito del PAR de 19 de mayo por el se comunica el cambio de portavoz del PAR
- El 11 de mayo, Técnicos DGA. Dieron una charla sobre el mosquito tigre.
- El 19 de mayo tuvo lugar la visita de la nueva Comisaria de Policía de Teruel a las instalaciones de Alcañiz..
- Desde el 27 de mayo pasado se han reanudado las proyecciones de cine.
- Desde el 30 de mayo está operativa la Estación de desinfección de embarcaciones en La Estanca.
- El pasado fin de semana se celebró la 1ª Feria de la Cerveza. Felicita al Concejal delegado por su desarrollo..

El Pleno queda enterado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En relación al camping municipal el Sr. Alcalde informa que este miércoles tendremos el informe de evaluación y podremos empezar a trabajar los pliegos.

Al Sr. Galindo sobre el Presupuesto le contesta que esperamos en la primera quincena presentarlo en Comisión de Hacienda.

El Sr. Andreu ruega al Sr. Secretario la entrega de documentación con mayor antelación.

Asimismo señala que la Calle Juan Sobrarias está bastante mal y pide que se intente asfaltar. Desde dirección hospital se han puesto en contacto con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que se aceptan los ruegos.

La Sra. Milián ruega que respecto a la documentación no solo se refiera a la de Pleno sino también a la de Comisiones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos.

El Secretario